

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias Informándole que el día 04 de mayo de 2021 se corrió traslado a la actualización de la liquidación del crédito, allegada por el demandante, sin recibir objeción alguna. Provea usted. **Tuluá, 11 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**INTERLOCUTORIO No. 853
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00372-00
PROCESO EJECUTIVO
Demandante: VÍCTOR ALFONSO GAVIRIA HENAO
Demandado: DIEGO FERNANDO ZAPATA SÁNCHEZ
Tuluá, once (11) de mayo de dos mil veintiunos (2021)**

Surtido en debida forma el traslado de la actualización de la liquidación de Crédito presentada por el demandante, **VÍCTOR ALFONSO GAVIRIA HENAO**, encuentra este juzgador que la misma no se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 446 del Código General del Proceso que dice: *"De la misma manera de procederá cuando se trate de actualizar la liquidación del crédito en los casos previstos en la ley, **para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme**"* (Negritas y subrayas fuera del texto original).

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO APROBAR la liquidación del crédito presentada por el demandante, **VÍCTOR ALFONSO GAVIRIA HENAO**, visible a folio 76, en este proceso **EJECUTIVO** que adelanta contra el señor **DIEGO FERNANDO ZAPATA SÁNCHEZ**, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONMINAR al demandante para que presente la liquidación del crédito ajustada a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9872cfb8fc16dd322ec3c58b6ef381f9dbb9e3959208be914251fb6ab34d130c**
Documento generado en 11/05/2021 11:03:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca